



Resolución de Gerencia Municipal N° 0122-2022-MPY

Yungay, 08 de abril del 2022

VISTOS:

Expediente Administrativo N° 00002834-2022-MPY/TD, de fecha 07 de Abril del 2022, Resolución de Gerencia Municipal N° 305-2020-MPY, de fecha 30 de setiembre del 2020, Informe N°120-2022-MPY/07.11, de fecha 07 de abril del 2022, Acta N° 007 -2022- CTSS-MPY, de fecha 07 de abril del 2022, Informe N°121-2022-MPY/07.11, de fecha 07 de abril del 2022, Informe N° 0674-2021-MPY/7.10, de fecha 07 de abril del 2022, Informe N° 133-2022-MPY/05.10, de fecha 07 de abril del 2022, Informe Legal N° 192-2022-MPY/05.20, de fecha 08 de abril del 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que “Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: “Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de “Aprobar Expedientes Técnicos”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 031-2020-SA a partir del 7 de diciembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021, y Decreto Supremo N° 025-2021-SA a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA fue derogada por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que a su vez fue derogada por la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, por medio de la cual se aprueba el documento técnico denominado “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, que tiene por finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus, además se establecen una serie de medidas para garantizar la





Municipalidad Provincial de Yungay

seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19 y consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo; asimismo, se ratifica la medida de que en todo centro laboral se debe elaborar y aprobar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", conforme al procedimiento señalado en dichos Lineamientos.

Que, los sub numerales 7.1.2 del numeral 7.1 de los referidos lineamientos, establecen que, en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación;

Cabe resaltar que en el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de la citada Resolución Ministerial se dispone que los empleadores deben implementar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo" a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo y que se puede establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición al COVID-19 de sus trabajadores;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de acuerdo al artículo 34° numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establece: "En el Caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0305-2020-MPY, de fecha 30 de setiembre del 2020, se resuelve: "APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE, DEL DISTRITO DE QUILLO – PROVINCIA YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único N° 2482564, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de S/ 1'367,530.11 (Un Millón Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Treinta con 11/100 Soles), bajo la modalidad de CONTRATA, Sistema de contratación: SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de (120) DÍAS CALENDARIO...";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00002834-2022-MPY/TD, (Carta N° 0018-2022-JEC/SJMM), de fecha 07 de abril del 2022, SR. Méndez Minaya Stalyn- Representante Legal de la empresa Inversiones el Constructore E.I.R.L, presenta a ala entidad el Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE, DEL DISTRITO DE QUILLO – PROVINCIA YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único N° 2482564, el cual luego de la actualización de los costos presenta un presupuesto total de ejecución de la obra que asciende a la suma total de S/ 1'353,526.77 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintiséis con 77/100 Soles) con un plazo de ejecución de 120 días calendario;





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Informe N°120-2022-MPY/07.11, de fecha 07 de abril del 2022, el Jefe de la División de Estudios solicita al Presidente del Comité de Seguridad COVID-19 la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 del Expediente Técnico denominado: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE, DEL DISTRITO DE QUILLO – PROVINCIA YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con código único N° 2482564;

Que, mediante Acta N° 007 -2022- CTSS-MPY, de fecha 07 de abril del 2022, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el **“PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO”** que forma parte del expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE, DEL DISTRITO DE QUILLO – PROVINCIA YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con código único N° 2482564;

Que, a través del Informe N°121-2022-MPY/07.11, de fecha 07 de abril del 2022, el Jefe de la División de Estudios remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, el Expediente Técnico denominado: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE, DEL DISTRITO DE QUILLO – PROVINCIA YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único N° 2482564, señalando las metas físicas y financieras del proyecto, el cual tiene un plazo de ejecución de (120) días calendario, y será ejecutado por la modalidad de CONTRATA a SUMA ALZADA; por lo que concluye que, **el proyecto fue elaborado de acuerdo a los lineamientos indicados en la normatividad vigente por lo que se da CONFORMIDAD a la actualización de costos del expediente técnico del proyecto**; por tanto, SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo previa factibilidad presupuestal y pronunciamiento legal según la normativa vigente, así mismo solicita se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 0305-2020MPY, de fecha 30 de septiembre del 2020;

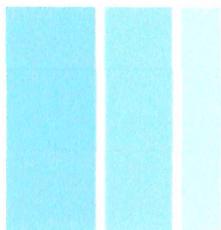
Que, a través del Informe N° 0674-2021-MPY/7.10, de fecha 07 de abril del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el Expediente Técnico denominado: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE, DEL DISTRITO DE QUILLO – PROVINCIA YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único N° 2482564, otorgando CONFORMIDAD a la elaboración del Expediente Técnico mencionado el cual habiendo realizado las actualización de costos tiene un presupuesto total de **S/ 1'353,526.77 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintiséis con 77/100 Soles)**; por lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo, para lo cual ratifica las metas físicas y financieras del proyecto en el detalle siguiente:

METAS DEL PROYECTO:

- El proyecto consiste en la Construcción de un Local Comunal sobre un área de 260.00m², por lo cual se ha proyectado 2 niveles y Azotea.
- Las características funcionales y espacial del proyecto, han sido establecidos teniendo en consideración al requerimiento sobre la construcción del primer piso una áreas para Oficinas de Alcaldía, Secretaria, Recepción, Sala de Espera, Almacén, Caseta de Control, SS.HH. Varones y SS.HH. Mujeres, y en el segundo piso el Salón de Uso Múltiple (SUM), Escenario, Vestuario, SS.HH. y Cocina, Almacén y SS.HH. Varones y SS.HH. Mujeres, en función a ello se ha establecido la programación arquitectónica para el proyecto, en la cual está compuesto:

PRIMER NIVEL.- está compuesto de manera independiente por la Sigüientes Ambientes:

- Ambiente de Alcaldía sobre un área de 18 m².





Municipalidad Provincial de Yungay



- Ambiente de Secretaria sobre un área de 13 m².
- Ambiente de Recepción sobre un área de 11 m².
- Ambiente de Sala de Espera sobre un área de 17 m².
- Ambiente de Archivo sobre un área de 6m².
- Ambiente de Almacén sobre un área de 13m².
- Ambiente de Caseta de Control sobre un área de 14m². (Tanque Cisterna de polietileno de Cap. De 1,200m³)
- Ambiente de SS.HH. de Mujeres sobre un área de 4m².
- Ambiente de SS.HH. de Varones sobre un área de 4m².
- Ambiente de Circulación sobre un área de 16m².
- Ambiente de Vereda Exterior sobre un área de 23.40m².

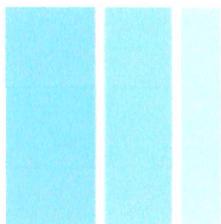
SEGUNDO NIVEL.- está compuesto de manera independiente por la Sigüientes Ambientes: el SUM (salón de usos múltiple), con una capacidad para 108 personas según normatividad pero de acuerdo a las actividades que se realizaran pueden tener un aforo de 110 personas y de tal manera que cuenta con propio ingreso desde la escalera que sube al segundo piso para el ingreso del SUM, Escenario y SS.HH. y una área de Cocina, Almacén, SS.HH. varones y SS.HH. Mujeres. Para cuando se realiza alguna actividad para la comunidad por lo cual se describe a continuación los sigüientes ambientes y áreas.

- Ambiente de Cocina sobre un área de 19 m².
- Ambiente de almacén sobre un área de 7m².
- Ambiente de SS.HH. de Varones sobre un área de 10m².
- Ambiente de SS.HH. de Mujeres sobre un área de 9m².
- Ambiente de Circulación sobre un área de 3.80m².
- Ambiente de Salón de Uso Múltiple (SUM) sobre un área de 133m².
- Ambiente de Escenario sobre un área de 26m².
- Ambiente de SS.HH. sobre un área de 2m².
- Ambiente de Vestuarios sobre un área de 5m².

AZOTEA.- está compuesto por una Azote de Piso Pulido sobre un área de 224m² y un Tanque Elevado de Capacidad de 1,100 Lt. El techado con estructura metálico con CARPITECHO ECONOMICO BLANCO 3.00 x 1.05 m sobre una área de 38.64m², con un Sistema de canaleta para agua de lluvia de F°G° de 1/27" ó 0.9mm. Sobre una Longitud de 2.55ml. según se detalla en los planos.

NOTA.-

- Los ambientes Administrativos contarán con su Equipamiento y mobiliarios.
- LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19, Durante el tiempo de ejecución programado del presente proyecto es de 120 días calendarios, se está contemplando los Lineamientos Para La Vigilancia, Prevención Y Control De La Salud De Los Trabajadores Con Riesgo De Exposición A COVID 19, según la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA. Modificar el Documento Técnico: "Lineamientos Para La Vigilancia, Prevención Y Control De La Salud De Los Trabajadores Con Riesgo De Exposición A Covid 19", conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.





Municipalidad Provincial de Yungay

META FINANCIERA:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
COSTO DIRECTO	886,131.91
GASTOS GENERALES (10.13%)	89,741.75
UTILIDAD (8%)	70,890.55
SUBTOTAL	1,046,764.21
IGV (18%)	188,417.56
PRESUPUESTO TOTAL	1,235,181.77
SUPERVISION	63,945.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	34,400.00
ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	20,000.00
COSTO DE INVERSIÓN	1,353,526.77

Que, mediante Informe N° 133-2022-MPY/05.10, de fecha 07 de abril del 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para la aprobación Expediente Técnico denominado: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE, DEL DISTRITO DE QUILLO – PROVINCIA YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único N° 2482564, hasta por el monto de S/ 1'353,526.77 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintiséis con 77/100 Soles); precisando que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Yungay del presente Ejercicio Fiscal, el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional		
Secuencia Funcional	0043	: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
Fuente de Financiamiento	5	: RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	18	: CANON SOBRECANON
Tipo de Recursos		: H
Categoría Presupuestal	001	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Programa	9001	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTA EN PRODUCTOS
Producto / Proyecto	3999999	: SIN PRODUCTO
Actividad	5000003	: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Función	03	: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	006	: GESTION
Grupo Funcional	0008	: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Meta	00001	:

Que, mediante Informe Legal N° 192-2022-MPY/05.20, de fecha 08 de abril del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Expediente Técnico Reformulado y actualizado denominado: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE, DEL DISTRITO DE QUILLO – PROVINCIA YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único N° 2482564, por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutorio aprobando el Expediente Técnico denominado: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE, DEL DISTRITO DE QUILLO – PROVINCIA YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único N° 2482564”, cuyo presupuesto total de ejecución asciende a la suma de S de S/ 1'353,526.77 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos





Municipalidad Provincial de Yungay

Veintiséis con 77/100 Soles), por el plazo de ejecución de 120 días calendario, conforme a los informes técnicos emitidos y las consideraciones expuestas;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO Actualizado del Proyecto: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE, DEL DISTRITO DE QUILLO – PROVINCIA YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único N° 2482564, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de **S/ 1'353,526.77 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintiséis con 77/100 Soles)**, bajo la modalidad de CONTRATA, Sistema de contratación: SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de (120) DÍAS CALENDARIO, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
COSTO DIRECTO	886,131.91
GASTOS GENERALES (10.13%)	89,741.75
UTILIDAD (8%)	70,890.55
SUBTOTAL	1,046,764.21
IGV (18%)	188,417.56
PRESUPUESTO TOTAL	1,235,181.77
SUPERVISION	63,945.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	34,400.00
ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	20,000.00
COSTO DE INVERSIÓN	1,353,526.77

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Gerencia Municipal N° 0305-2020 MPY, de fecha 30 de setiembre del 2020,

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
 GERENTE MUNICIPAL

